

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 288/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley 19.937, según la cual al Ministerio de Salud le corresponde establecer un sistema de acreditación para los prestadores institucionales autorizados para funcionar, como asimismo le corresponde establecer los estándares mínimos que deben cumplir los prestadores institucionales de salud con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 52/2013, de fecha 02 de Enero de 2013, que nombra a don Glen Lizardi Flores, como Psicólogo para el Área de Salud Municipal, en calidad plazo fijo desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; Memorándum N°32-b mediante el cual el Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Sr. Alfonso Bruzzone Correa solicita decretar el nombramiento de don Glen Lizardi como Jefe de Programa de Calidad y Seguridad del Paciente; La necesidad de asignar funciones a fin de optimizar y dar plena eficacia al Departamento de Salud Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe como **JEFE DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, a don **GLEN LIZARDI FLORES**, Rut: 10.204.707-9, Psicólogo, desde el **04 de Febrero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio.
- 2.- Autorícese al funcionario ya individualizado a realizar **22 horas administrativas** para la elaboración del Manual de Organización de Calidad y Seguridad del Paciente del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores de la profesional que por este acto se asigna.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Depto. Personal
Dir. Control